



Santiago, 24 de mayo de 2018

Señora
Catalina Uribarri Jaramillo
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ant.: Resolución Exenta N° 1 de fecha 16 de mayo de 2018, Rol: F-016-2018.

Mat.: Ampliación de plazo para presentación de Programa de Cumplimiento y descargos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en acusar recibo de su Resolución Exenta N° 1, de fecha 16 de mayo de 2018, dictada en procedimiento sancionatorio **Rol: F-016-2018**, y notificada a esta parte con fecha 22 de mayo de 2018 (en adelante, "*Res. Exenta N° 1/2018*"), por la cual se formula cargos a **Inmobiliaria Los Álamos de Colina Ltda**, titular del Proyecto "**Fundo Los Álamos**", aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 436, de fecha 17 de octubre de 2011, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, estando dentro de plazo, solicitamos a la Superintendencia del Medio Ambiente concedernos una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol: F-016-2018. Lo anterior se fundamenta por la cantidad y complejidad de los antecedentes técnicos y formales que son necesarios recabar y evaluar para poder presentar un Programa de Cumplimiento o descargos.

Dado lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicitamos a Ud. para el caso del Programa de Cumplimiento **una ampliación de 5 días hábiles adicionales** al plazo de 10 días hábiles otorgado, y para la presentación de los descargos una ampliación de **7 días hábiles adicionales** al plazo de 15 días hábiles otorgado en el resuelvo IV de la Res. Exenta N° 1/2018.

En consecuencia, y atendido al hecho de que la carta certificada que contiene el Res. Exenta N° 1/2018 fue notificada a nuestra representada el día 22 de mayo de 2018, el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento, incluyendo la ampliación de 5 días solicitada, se cumpliría **el día martes 12 de junio de 2018**. En tanto, el plazo para la presentación de los descargos, incluyendo la ampliación de 7 días solicitada, se cumpliría **el día jueves 21 de junio de 2018**.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, solicitamos acoger la solicitud de ampliación de plazos.

Por último, solicitamos a Ud. tener por acompañada copia de los siguientes documentos:

- (i) Datos de entrega de Correos de Chile respecto de la Resolución Exenta N° 1 de fecha 16 de mayo de 2018, a nuestra representada.
- (ii) Escritura pública en la que consta nuestra personería para representar a Inmobiliaria Los Álamos de Colina Limitada.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saludan atentamente



Esteban Castro Anich
C.I. N° [REDACTED]



Carlos Alonso Karlezi
C.I. [REDACTED]

pp. Inmobiliaria Los Álamos de Colina Ltda.
RUT N° 76.002.138-5



PERSONAS **EMPRESAS**

Dólar US 637,03 | Euro 750,15 | UF 27.054,78 | DEG 865,98

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) [Sucursales](#) [Envíos internacionales](#) [Correos Sostenible](#) [Correos Transparente](#) [Licitaciones](#) [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	1180667246603	Entregado a	[REDACTED]
Fecha Entrega	22/05/2018 12:49	Rut	[REDACTED]

N° de Envío

Numero de envío: 1180667246603

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	22/05/2018 12:49	VITACURA CDP 18
ENVIO EN REPARTO	22/05/2018 11:38	VITACURA CDP 18
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	22/05/2018 6:35	VITACURA CDP 18
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	22/05/2018 4:07	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
EN OFICINA DE TRANSITO	17/05/2018 20:25	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	17/05/2018 20:25	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	17/05/2018 18:45	SUCURSAL MONEDA
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	17/05/2018 13:39	SUCURSAL MONEDA

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

- Organigrama
- Misión Visión
- Proveedores
- Correo Transparente

Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (+56 2) 2956 03 03

22/5/2018

CorreosChile

INDAP

CorreosChile © 2015. Todos los derechos reservados



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCA Y DESIGNA REPRESENTANTES otorgado el 16 de Agosto de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 30346 - 2017.-



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 21-08-2017
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456843603.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456843603.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456843603.-



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 REPERTORIO N° 20.346-2017 /
2 OT. 874116
3

4 INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.

6 REVOCA Y DESIGNA REPRESENTANTES

8 EN

9 MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA

11 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de agosto
12 del año dos mil diecisiete, ante mí, JOAQUÍN LABBÉ
13 DONOSO, Notario Público Suplente del Titular de la
14 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, don RENÉ
15 BENAVENTE CASH, domiciliado en esta ciudad, calle
16 Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo
17 piso, comparecen: don FABIAN WULF WERNER, [REDACTED]

18 [REDACTED] cédula nacional de identidad
19 número [REDACTED]

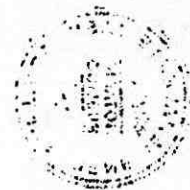
20 [REDACTED] y doña MARIA REBECA
21 BASCUÑAN JIMENEZ, [REDACTED] cédula
22 nacional de identidad número [REDACTED]

23 [REDACTED]
24 [REDACTED] ambos como mandatarios y en representación, según se
25 establece más adelante, de INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.,
26 sociedad anónima comercial del giro de su denominación,
27 Rol Unico Tributario número ochenta y ocho millones
28 setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos guión
29 cero, todos domiciliados en Avenida Santa María número
30 seis mil trescientos cincuenta, oficina cuatrocientos





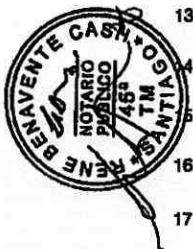
1 uno, comuna de Vitacura; los comparecientes mayores de
2 edad, a quienes doy fe de conocer por haberme acreditado
3 su identidad con sus cédulas personales, y exponen:
4 PRIMERO: ANTECEDENTES.- A) La sociedad que gira en esta
5 plaza bajo la razón social de **MANQUEHUE DESARROLLOS**
6 **LIMITADA** se constituyó por escritura pública de fecha
7 treinta y uno de octubre de dos mil seis, otorgada en la
8 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Un
9 extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro
10 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
11 a fojas cuarenta y seis mil sesenta y cuatro número
12 treinta y dos mil ochocientos, correspondiente al año dos
13 mil seis. El artículo quinto de sus Estatutos Sociales,
14 en lo que interesa, establece que: "La administración y
15 el uso de la razón social, con las más amplias facultades
16 de administración y disposición de bienes, corresponderá
17 a la socia **INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.** La socia deberá
18 designar uno o más representantes por escritura pública.
19 La socia administradora podrá revocar y/o sustituir la
20 designación de uno o más de los representantes. Las
21 revocaciones y/o sustituciones se harán también por
22 escritura pública.". B) Por escritura pública de fecha
23 veintiocho de julio de dos mil dieciséis otorgada en la
24 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, su
25 administradora, la sociedad **INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.**
26 designó como sus representantes para que actuaran por
27 **MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA**, indistintamente a dos
28 cualesquiera de los señores **JOSÉ ANTONIO RABAT VILAPLANA,**
29 **CARLOS ALBERTO RABAT VILAPLANA, FABIÁN WULF WERNER,**
30 **MARTÍN SWETT TOBAR, JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER,**



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago

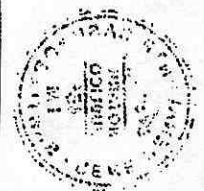


1 CRISTIAN COMINETTI ZARATE y MARÍA REBECA BASCUÑÁN
2 Jiménez. Adicionalmente en la misma escritura mencionada,
3 su administradora, la sociedad INMOBILIARIA MANQUEHUE
4 S.A., le otorgó poderes especiales a los señores ADELCHI
5 COLOMBO BRESCHI, CARLOS RODOLFO ALONSO KARLEZI o JUAN
6 ENRIQUE NESTLER GEBAUER para que, actuando uno
7 cualquiera de ellos, conjuntamente con uno cualquiera de
8 los señores JAN VERBEKEN HOTT, FRANCISCO KLEIN BRONFMAN o
9 ESTEBAN CASTRO ANICH, pudieran realizar determinadas
10 actuaciones en nombre de la sociedad, con todas las
11 facultades allí establecidas. SEGUNDO: REVOCACION Y
12 DESIGNACION REPRESENTANTES.- Por el presente instrumento,
13 y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos
14 pertinentes del artículo quinto de los Estatutos Sociales
15 de MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, ya singularizados en
16 la letra A) de la cláusula precedente, su administradora,
17 INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., debidamente representada por
18 quienes comparecen en su nombre, revoca la actual
19 designación de representantes contemplada en la escritura
20 pública singularizada en la letra B) de la cláusula
21 primera precedente, y los poderes especiales allí
22 otorgados. TERCERO: Por este acto, INMOBILIARIA MANQUEHUE
23 S.A., debidamente representada por quienes comparecen en
24 su nombre, en su calidad de administradora de MANQUEHUE
25 DESARROLLOS LIMITADA, designa a los señores JOSÉ ANTONIO
26 RABAT VILAPLANA, CARLOS ALBERTO RABAT VILAPLANA, FABIÁN
27 WULF WERNER, MARTÍN SWETT TOBAR, JUAN ENRIQUE NESTLER
28 GEBAUER, CRISTIAN COMINETTI ZARATE, JAN VERBEKEN HOTT Y
29 MARÍA REBECA BASCUÑÁN JIMÉNEZ, como representantes, para
30 que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, la





1 representen en las actuaciones de **MANQUEHUE DESARROLLOS**
2 **LIMITADA**, con todas las facultades de la administradora,
3 también singularizadas en el artículo quinto del estatuto
4 social de esta última. CUARTO: Finalmente, por este acto,
5 y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos
6 pertinentes del artículo quinto de los Estatutos Sociales
7 de **MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA**, ya singularizado en la
8 cláusula primera precedente, su administradora,
9 **INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.**, debidamente representada por
10 quienes comparecen en su nombre, otorga los siguientes
11 poderes especiales: A) A los señores **ADELCHI COLOMBO**
12 **BRESCHI**, **CARLOS RODOLFO ALONSO KARLEZI** o **JUAN ENRIQUE**
13 **NESTLER GEBAUER** para que, actuando uno cualquiera de
14 ellos, conjuntamente con uno cualquiera de los señores
15 **JAN VERBEKEN HOTT**, **ESTEBAN CASTRO ANICH** o **MARTÍN SWETT**
16 **TOBAR**, representen a **MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA**,
17 pudiendo suscribir todo tipo de planos de loteo, de
18 copropiedad, de fusión, de subdivisión, de arquitectura,
19 de especificaciones; tramitar y suscribir los documentos
20 pertinentes ante las Direcciones de Obras Municipales
21 competentes en materia de fusiones, subdivisiones,
22 loteos, permisos de edificación, recepciones parciales
23 y/o finales de urbanización y edificación, copropiedad
24 inmobiliaria, especificaciones técnicas y otros;
25 suscribir declaraciones, y en general, realizar
26 tramitaciones de tipo administrativo, ya sea ante
27 organismos públicos, municipales o privados, que digan
28 relación con los procesos pertinentes del proyecto
29 inmobiliario. En el cumplimiento de su encargo, los
30 mandatarios estarán facultados para suscribir los



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 879 piso 7
E-MAIL: notaris@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 documentos públicos o privados que sean necesarios, y en
2 general celebrar y ejecutar toda clase de actos y
3 contratos conducentes a concretar los fines objeto del
4 presente mandato, pudiendo al efecto pactar elementos de
5 la esencia, naturaleza y meramente accidentales. B) A los
6 señores CARLOS RODOLFO ALONSO KARLEZI, JAN VERBEKEN HOTT,
7 CLAUDIO OLIVARES COLLADO, ESTEBAN CASTRO ANICH o ADELCHI
8 COLOMBO BRESCHI, para que actuando uno cualesquiera de
9 ellos representen a MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA en la
10 suscripción de todo tipo de planos de cálculo, de
11 arquitectura, de servicios y de especialidades, y para
12 que realice sus respectivas tramitaciones de tipo
13 administrativo, ya sea ante organismos públicos,
14 municipales o privados, que digan relación con los
15 procesos pertinentes de los proyectos inmobiliarios de la
16 citada sociedad. QUINTO: FACULTAD AL PORTADOR.- Se
17 faculta al portador de copia autorizada de la presente
18 escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces
19 de Santiago, del Archivo Judicial o del señor Notario
20 respectivo, en su caso, las inscripciones,
21 subinscripciones y anotaciones que procedan en los
22 registros pertinentes. La personería de los
23 representantes de INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A. consta de
24 la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad
25 celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil nueve,
26 cuya acta se redujo a escritura pública el catorce de
27 enero del dos mil diez, en la Notaría de Santiago de don
28 René Benavente Cash. Personería que no se inserta por ser
29 conocida de los comparecientes y del Notario que
30 autoriza. En comprobante y previa lectura, así lo otorgan





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.

Se da copia. Doy Fe. -

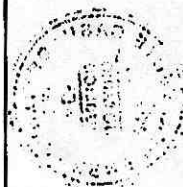
FABIAN WULF WERNER

MARIA REBECA BASCUÑAN JIMENEZ

INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A.

Autorizo de Conformidad al Art. 402 de Código Orgánico
de Tribunales - SANTIAGO. 19 / 08 / 2017

RENE BENAVENTE CASH



R 30346-2017
16 08-2017
NT-2011101